

**LEY DE REFORMA AL DECRETO DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS DE NICARAGUA (TELCOR)**

DECRETO-LEY N°. 675, Aprobado el 14 de Marzo de 1981

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 64 de 19 de Marzo de 1981

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

Decreta:

La siguiente:

**"LEY DE REFORMA AL DECRETO DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS DE NICARAGUA (TELCOR)"**

Artículo 1°.- Se reforma el Arto 1 del Decreto No. 419 publicado en "La Gaceta Diario Oficial No. 125 del miércoles 4 de junio de 1980, a la vez reformatorio del Artículo 5 del Decreto No. 1862 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 174 de miércoles 4 de agosto de 1971, el cual se leerá así:

«Artículo 5°.- En caso de ausencia o incapacidad temporal del Director General hará sus veces un funcionario denominado Sub-Director General el cual se considera además como colaborador subordinado del Director General; quien en el ejercicio de sus funciones asignará al Sub-Director General atribuciones directas de trabajo conveniente a la especialidad o preparación técnica del mismo y será directamente responsable de sus actos ante él».

Artículo 2°.- El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial".

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno. **"Año de la Defensa y la Producción".**

**JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL .- Sergio Ramírez
Mercado.- Daniel Ortega Saavedra.- Rafael Córdova Rivas.-**